

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto N.º 680/2017, de 28 de julio, sobre ampliación de Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para el año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales para el año 2017 y en el Pacto en materia de estabilización de empleo temporal suscrito por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en 27 de julio de 2017, RESUELVO:

Primero.–Ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

A la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, aprobada mediante Decreto número 156/2017, de 17 de febrero, (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 81, de 2 de mayo de 2017) se añadirán las plazas que se relacionan en el Anexo I, que se convocarán por el sistema general de “Acceso Libre”, y con el procedimiento específico de “Concurso Oposición”.

ANEXO I**ACCESO LIBRE**

| GRUPO/SUBGRUPO REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 | CLASIFICACIÓN (ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y CATEGORÍA) | DENOMINACIÓN Y N.º DE PLAZAS | CUPO GENERAL | RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
|--|--|-------------------------------------|-----------------|---|
| A1 | Admón. Especial, Técnica, Superior | PSICÓLOGO/A | 1 | |
| A1 | Admón. Especial, Técnica, Superior | ARQUITECTO/A | 2 | |
| A1 | Admón. Especial, Técnica, Superior | TÉCNICO/A SUPERIOR | 2 | |
| A2 | Admón. Especial, Técnica, Media | TÉCNICO/A GRADO MEDIO | 2 | |
| A2 | Admón. Especial, Técnica, Media | TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTE | 1 | |
| A2 | Admón. Especial, Técnica, Media | TERAPEUTA OCUPACIONAL | 2 | |
| A2 | Admón. Especial, Técnica, Media | AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL | 4 | |
| A2 | Admón. Especial, Técnica, Media | EDUCADOR/A AMBIENTAL | 2 | |
| A2 | Admón. Especial, Técnica, Media | INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS | 2 | |



| | | | | |
|---|--|---|----|---|
| C1 | Admón. General, Administrativa | ADMINISTRATIVO | 2 | |
| C1 | Admón. Especial, Técnica, Auxiliar | DELINEANTE/A | 1 | |
| C1 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | OPERADOR/A SISTEMAS | 1 | |
| C1 | Admón. Especial, Técnica, Auxiliar | TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO | 1 | |
| C2 | Admón. General, Auxiliar | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 19 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | ENCUESTADOR | 1 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | OPERADOR AUTOCAD | 1 | |
| C2 | Admón. Especial, Técnica, Auxiliar | AUXILIAR DE ENFERMERÍA | 22 | 2 |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Oficial | BARBERO-PELUQUERO | 2 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Oficial | CALEFACTOR-FONTANERO | 1 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Oficial | CONDUCTOR/A | 6 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | MONITOR/A AMBIENTAL | 7 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | MONITOR/A DEPORTIVO | 4 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | COORDINADOR/A DEPORTIVO/A (JORNADA PARCIAL: 66,71%) | 2 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Oficial | OFICIAL IMPRENTA | 1 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Oficial | OFICIAL OFICIOS | 1 | |
| C2 | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Oficial | OFICIAL OFICIOS (AUXILIAR DE OBRAS) | 1 | |
| Agrupación Profesional de Servicios -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | GOBERNANTE/A | 2 | 3 |
| Agrupación Profesional de Oficinos -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Operario | COSTURERO/A | 1 | 3 |
| Agrupación Profesional de Oficinos -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Operario | OPERARIO/A OFICIOS VARIOS | 6 | |
| Agrupación Profesional de Oficinos -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficinos, Operario | OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (JORNADA PARCIAL: 35,71%) | 1 | |



| | | | | |
|---|---|-----------------------------|------------|----------|
| Agrupación Profesional de Servicios -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario | OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS | 4 | |
| Agrupación Profesional de Servicios -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. General, Subalterna, Conserje | ORDENANZA | 6 | |
| Agrupación Profesional de Servicios -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales | MONITOR/A | 4 | |
| Agrupación Profesional de Oficios -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios, Operario | PEÓN CAMINERO | 6 | |
| Agrupación Profesional de Servicios -Real Decreto Legislativo 5/2015- | Admón. General, Subalterna, Portero | PORTERO/A | 3 | 1 |
| TOTAL PLAZAS | | | 124 | 9 |
| TOTAL | | | 133 | |

Segundo.—La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 28 de julio de 2017.—El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.—El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-3934